

ACTA N° 025-2017
DEL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

Acta de la sesión ordinaria número veinticinco del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cincuenta minutos del 21 de setiembre del dos mil diecisiete.

Miembros propietarios presentes:

Licda. Laura Mora Camacho	Ministerio de Justicia y Paz
Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional
M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez	Registro Nacional
Lic. Manuel Antonio Viquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
<i>Propietario en ejercicio, en sustitución del titular</i>	
M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)
<i>Propietaria en ejercicio, en sustitución del titular</i>	

Miembros propietarios ausentes con justificación:

Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas
M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Miembros suplentes ausentes con justificación:

Lic. Juan Carlos Montero Villalobos	Ministerio de Justicia y Paz
Lic. Mauricio López Elizondo	Archivo Nacional

Director Ejecutivo: M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano

Secretaria Administrativa de Actas: Sra. Isabel María Vargas Montero

Preside la sesión: Licda. Laura Mora Camacho

Secretario Consejo Superior Notarial: M.Sc. Óscar Rodríguez Sánchez

ARTÍCULO PRIMERO: Comprobación de Quórum

La Licda. Laura Mora Camacho, una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobación del Orden de Día

Se somete a consideración el siguiente Orden del Día para su aprobación:

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de actas

Se somete a discusión y aprobación el Acta 023-2017 de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de setiembre de 2017 y el Acta 024-2017 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de setiembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.

- 1) Informe de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004 y prorrogado según inciso f) del Acuerdo 2017-022-003, sobre asuntos relacionados con la adjudicación de compra del inmueble para Dirección Nacional de Notariado.
- 2) Informe de resultados de la encuesta de estudio de usuarios realizada por la Contraloría de Servicios de la Dirección Nacional de Notariado.
- 3) Oficio sin número de la Comisión Competencia Leal y Aranceles del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en respuesta al oficio DNN-CSN-234-2017 sobre consulta realizada conforme a las disposiciones del Acuerdo 2017-017-009, en relación con el pago y cobro de honorarios de declaraciones juradas.
- 4) Oficio DNN-UA-0508-2017: Se somete a aprobación el documento final del **Presupuesto Ordinario 2018 de la Dirección Nacional de Notariado**, con la incorporación de las observaciones y recomendaciones dadas en sesión 023-

2017, celebrada el 7 de setiembre del 2018. (Documentos relacionados: DNN-UA-0508-2017 y acuerdo 2017-023-006).

- 5) Informe de ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del año 2017, en acatamiento de las disposiciones de los acuerdos 2016-024-009 y 2017-010-009.
- 6) Propuesta de modificación del Acuerdo 2017-010-009, que en lo que interesa indica en su inciso a): "...comisionar al área de Planificación Institucional para que presente a este Consejo informes trimestrales...".

ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial. NO HAY

ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva

- 1) Se somete a conocimiento y posible aprobación el **seguimiento de metas del Plan Operativo Institucional correspondiente al primer semestre del 2017 (POI-2017)**.
- 2) Oficio DNN-DE-609-2017: Se somete a conocimiento y posible aprobación el **Plan Operativo Institucional de la Dirección Nacional de Notariado 2018 (POI-2018)**.
- 3) **DIRECTRIZ N° 99-0015**: Número de líneas en los testimonios (artículo 30 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, publicado en el Alcance # 93 La Gaceta # 97 del 22 de mayo del 2013).
- 4) Oficio AL-CPAJ-OFI-0003-2017 de la Asamblea Legislativa concediendo audiencia para presentar el Proyecto de Ley. Expediente N.° **20.479 "Reforma del transitorio ii de la ley n.° 9428, impuesto a las personas jurídicas, de 22 de marzo de 2017"**.
- 5) Oficio AL-CPAJ-OFI-0003-2017 de la Asamblea Legislativa concediendo audiencia para presentar el Proyecto de Ley. Expediente N.° **20.505 "Reforma del artículo 129 de la ley n.° 7764, Código Notarial, de 17 de abril de 1998, para autorizar la liquidación de sociedades mercantiles en sede notarial independientemente del origen de su disolución"**.

CONSULTAS:

- 6) Consulta 011-2017 planteada por el Lic. Carlos Araya Sánchez sobre el "Procedimiento para disolución de sociedades mercantiles".
- 7) Consulta 012-2017 de la Licda. Nancy Flores R. sobre la "Custodia de expedientes de la actividad judicial no contenciosa".

ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos varios. NO HAY

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2017-025-001:

a) **Aprobar el Orden del Día establecido para la presente sesión ordinaria, incluyendo un inciso en el ARTÍCULO QUINTO "Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial":**

- **Línea de trazabilidad de la respuesta remitida via fax el 8 de setiembre por la Comisión Competencia Leal y Aranceles del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, con respecto a la consulta formulada por este Consejo mediante oficio DNN-CSN-234-2017, notificado el 23 de julio de 2017 (Acuerdo 2017-017-009); en relación con el tema de cobro de honorarios de declaraciones juradas, contempladas en el artículo 15 Ter de la Ley 9449 "Reforma de los Artículos 15, 15 Bis, 16, 81 y Adición de los Artículos 15 Ter y 16 Bis a la Ley N.° 7786, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, de 30 de Abril De 1998".**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación de actas

Se somete a discusión y aprobación el Acta 023-2017 de la Sesión Ordinaria, de fecha 7 de setiembre de 2017 y el Acta 024-2017 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de setiembre de 2017.

Los miembros no tienen observaciones para las actas sometidas a aprobación.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**ACUERDO 2017-025-002:**

- a) **Aprobar el Acta 023-2017 de la Sesión Ordinaria de fecha 7 de setiembre de 2017 y el Acta 024-2017 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el 11 de setiembre de 2017.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**ARTÍCULO CUARTO: Asuntos de Presidencia.**

- 1) Informe de avance del Grupo de Trabajo conformado mediante Acuerdo 2016-012-004 y prorrogado según inciso f) del Acuerdo 2017-022-003, sobre asuntos relacionados con la adjudicación de compra del inmueble para Dirección Nacional de Notariado.

Mientras el Director Ejecutivo expone el tema, al ser ocho horas con cincuenta y tres minutos, se incorpora a la sesión la M.Sc. Ana Lorena González Valverde.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**ACUERDO 2017-025-003:**

- a) **Tener por recibido el informe de avance presentado por el Grupo de Trabajo, constituido mediante Acuerdo 2016-012-004 y prorrogado según inciso f) del Acuerdo 2017-022-003, sobre asuntos relacionados con la adjudicación de compra del inmueble para Dirección Nacional de Notariado. En particular se toma nota del oficio CSN-DNN-320-2017, dirigido al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, solicitando referirse al recurso de revocatoria interpuesto por don Arnoldo Vargas Vargas contra el acto de adjudicación de compra de inmueble para la Dirección Nacional de Notariado. Contratación Directa 2017CD-000001-0007500001 y al documento sin número suscrito por el señor Donald Formal Arias de la empresa Plataforma Mercantil S.A., recibido el 18 de setiembre del 2017, en respuesta a la audiencia brindada por la Administración para que se pronunciara sobre el recurso interpuesto.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 2) Informe de resultados de la encuesta de estudio de usuarios realizada por la Contraloría de Servicios de la Dirección Nacional de Notariado.

Se invita a pasar a la sala de sesiones a la Licda. Patricia Flores Solerti, Contralora de Servicios de la Dirección Nacional de Notariado, para que realice la presentación respectiva.

Conste en actas que en cuanto finaliza la exposición, y previo a la toma del siguiente acuerdo, la Licda. Flores Solerti se retira de la sala.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-025-004:**

- a) Tener por recibida la presentación de la Contralora de Servicios de la Dirección Nacional de Notariado, Licda. Patricia Flores Solerti, relacionada con el informe de resultados de la encuesta de estudio de usuarios.
- b) Instruir a la Licda. Flores Solerti, que para futuras ocasiones, tome en cuenta la observación de este órgano en cuanto a que resulta más claro y conveniente, que la información graficada muestre porcentajes y no cantidades.
- c) Instruir a la Contraloría de Servicios para que remita, a más tardar el 13 de octubre de 2017, el informe de recomendaciones correspondiente, con el fin de agendar el tema en sesión ordinaria del 19 de octubre. Asimismo, se le solicita que en futuras ocasiones, se sirva presentar informe los resultados junto con las recomendaciones, a efectos de que este cuerpo colegiado pueda tomar, de inmediato, las acciones de mejora que correspondan, así como girar instrucciones a la administración de manera oportuna.
- d) Comuníquese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 3) Oficio sin número de la Comisión Competencia Leal y Aranceles del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en respuesta al oficio DNN-CSN-234-2017 sobre consulta realizada conforme a las disposiciones del Acuerdo 2017-017-009, en relación con el pago y cobro de honorarios de declaraciones juradas, a las que hace referencia el mandato legal del artículo 15 Ter de la ley 9449 *“Reforma de los Artículos 15, 15 Bis, 16, 81 y Adición de los Artículos 15 Ter y 16 Bis a la Ley N.° 7786, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, de 30 de Abril De 1998”*.

La Licda. Laura Mora Camacho presenta el oficio sin número, mismo que fue circulado entre los miembros de este cuerpo colegiado desde el día 9 de setiembre de 2017. Además, hace referencia a que esta consulta se envió formalmente a la Comisión de Competencia Leal y Aranceles del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica mediante oficio, y no fue sino por una publicación del Colegio en su página de Facebook, que tuvieron conocimiento del resultado de dicha consulta. Indica también que la comunicación a la Dirección Nacional de Notariado, se realizó días después vía fax sin la formalidad deseada, con un acuerdo tomado por la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-025-005:**

- a) Tomar nota del oficio sin número de la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, en respuesta al oficio DNN-CSN-234-2017 con respecto a la consulta hecha por este órgano en acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2017-017-009, sobre cobro de honorarios de declaraciones juradas; a las que hace referencia el mandato legal del artículo 15 Ter de la ley 9449 *“Reforma de los Artículos 15, 15 Bis, 16,*

81 y Adición de los Artículos 15 Ter y 16 Bis a la Ley N.° 7786, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, de 30 de Abril De 1998”.

- b) Comisionar a la secretaria de actas para comunique este acuerdo a la Licda. Karolyn Karen Joseph Pereira, quien presentó la Consulta 003-2017 sobre la **“Aplicación del artículo 75, a) del arancel de honorarios vigente”** (Acuerdo 2017-010-014); con el fin de informarle que la respuesta de la Comisión Competencia Leal y Aranceles fue recibida en la Dirección Nacional de Notariado mediante oficio sin número notificado vía fax el 8 de setiembre de 2017, cuyo texto, en lo que interesa, se transcribe a continuación:

“Las declaraciones juradas referidas, ya sea que se extiendan en la misma escritura notarial en que se realiza el acto o contrato, ya sea que se extiendan en escrituras notariales separadas, generan honorarios independientes, porque no constituyen ni configuran elementos esenciales y ni siquiera accidentales de la voluntad negocial, sino que se trata de requisitos que la norma referida impone con otras finalidades. En cualquier caso, estos honorarios deberán fijarse de acuerdo con la tarifa establecida por el artículo 89 del Arancel relativo a las actas notariales, por ser éstas las que se adecúan a la naturaleza de una declaración jurada.”

- c) Conste en actas que la respuesta transcrita en el inciso anterior, fue debidamente difundida y comunicada a la comunidad notarial mediante correo electrónico masivo; página Web y Facebook de la Dirección Nacional de Notariado, inmediatamente después de ser recibida.
- d) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 4) Oficio DNN-UA-0508-2017: Se somete a aprobación el documento final del **Presupuesto Ordinario 2018 de la Dirección Nacional de Notariado**, con la incorporación de las observaciones y recomendaciones dadas en sesión 023-2017, celebrada el 7 de setiembre del 2018. (Documentos relacionados: DNN-UA-0508-2017 y acuerdo 2017-023-006).

Para la presentación de estos temas, se invita a pasar a la sala a los señores, Roger Ureña Vega, Douglas Calvo Sánchez, Thony Umaña Díaz y Alejandra Faba Saborío; jefe de la Unidad Administrativa, Contador, Planificador Institucional y funcionaria de la Unidad de Planificación Institucional, respectivamente; todos ellos de la Dirección Nacional de Notariado.

El Lic. Roger Ureña Vega explica el Presupuesto Ordinario del 2018, especificando cuáles fueron las modificaciones realizadas por la Unidad Administrativa en acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2017-023-006.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2017-025-006:

- a) Tener por recibido el oficio DNN-UA-0508-2017, que contiene el documento final del **Presupuesto Ordinario 2018 de la Dirección Nacional de Notariado**, con la respectiva incorporación de las observaciones y recomendaciones dadas en sesión 023-2017, celebrada el 7 de setiembre

del 2018. (Documentos relacionados: DNN-UA-0508-2017 y acuerdo 2017-023-006).

- b) Aprobar el Presupuesto Ordinario 2018, cuyo detalle consta en el expediente digital y físico de esta acta y que, por lo tanto, forma parte integral de este acuerdo, resaltando los siguientes cuadros:

1. Monto total del presupuesto 2018 clasificado por partida presupuestaria

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

PARTIDA	DESCRIPCION DE PARTIDA	PRESUP. TOTAL	
		AÑO 2018	Relac. %
0	Remuneraciones	1,445,504,458.93	64.47%
1	Servicios	704,034,761.79	31.40%
2	Materiales y Suministros	20,189,585.12	0.90%
5	Bienes Duraderos	11,668,015.64	0.52%
6	Transferencias Corrientes	60,785,235.73	2.71%
9	Fondos sin Asignación Presupuestaria	-	0.00%
Total General de Egresos		2,242,182,057.21	100.00%

2. Unidades de Desarrollo utilizadas para la formulación del presupuesto:

UNIDADES DE DESARROLLO	UNIDAD DE DESARROLLO AL 31/08/2017	MONTO DEL TOPE PRESUPUESTARIO EN COLONES	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA DNN PARA EÑ 2018
4.700.000,00	871.3540	¢4.095.363.800,00	¢2.242.182.057,21

3. Detalle de los ingresos presupuestarios del año 2018

DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO		
Detalle de Ingresos presupuestados del año 2018		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO COLONES
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.9.1.01.01.0.0.000	Impuesto de Timbres - Colegio de Abogados - Ley # 7764 y # 8795 (1)	¢1,666,897,094.71
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Ingresos por servicios (2)	¢575,284,962.50
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE (3)	
TOTAL DE INGRESOS		¢2,242,182,057.21
NOTA NO.1. SEGÚN ESTIMACIONES REALIZADAS TOMANDO COMO BASE LAS ESTADÍSTICAS DE VENTA DE TIMBRE DADOS DURANTE EL PERIODO ENERO A JULIO DEL AÑO 2017		
NOTA NO.2. SEGÚN ESTIMACIONES RELIZADAS TOMANDO COMO BASE LAS ESTADÍSTICAS DE SERVICIOS DADOS DURANTE EL PERIODO ENERO A JULIO DEL AÑO 2017		
NOTA NO.3.RECURSOS TOMADOS DEL SUPERÁVIT ESTIMADO PARA EL AÑO 2017		
TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL 2018		¢2,242,182,057.21

4. Cuadro de Origen y a Aplicación de Fondos

CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS AÑO 2018		
INGRESOS		
CODIGO PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO COLONES
1.1.9.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.9.1.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	
1.1.9.1.00.00.0.0.000	Impuesto de Timbres – Colegio de Abogados - Ley# 7764 y# 8795 (1)	€1,666,897,094.71
1.1.9.9.00.00.0.0.000	Tarifas por servicios - Ley# 7764 y# 8795 (2)	€575,284,962.50
3.3.1.0.00.00.0.0.000	SUPERÁVIT LIBRE	€0.00
TOTAL DE INGRESOS		€2,242,182,057.21
EGRESOS		
0	REMUNERACIONES	€ 1,445,504,458.93
1	SERVICIOS	€ 704,034,761.79
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	€ 20,189,585.12
5	BIENES DURADEROS	€ 11,668,015.64
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	€ 60,785,235.73
9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	
TOTAL EGRESOS		€ 2,242,182,057.21

5. Composición del Superávit Acumulado al 31 de Diciembre del 2016

Composición Superávit (Montos Expresados en miles de colones)			
Período	Monto Anual	Monto Acumulado	Relac. %
2010		0.00	0.0%
2011	1,473,409.85	1,473,409.85	25.4%
2012	1,100,046.67	2,573,456.52	19.0%
2013	964,721.42	3,538,177.94	16.6%
2014	929,469.68	4,467,647.62	16.0%
2015	583,051.38	5,050,699.00	10.1%
2016	748,666.76	5,799,365.76	12.9%
Total	5,799,365.76		100.0%

6. Análisis del Plan de Egresos del Presupuesto 2018

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO							
DETALLE DEL PLAN DE EGRESOS DEL PRESUPUESTO 2018							
(Montos expresados en miles de colones)							
Área o Unidad	Remuneraciones	Servicios	Materiales y Suministros	Bienes Duraderos	Transferencias	TOTALES	Relac. %
CSN	-	19,691.32	75.00	-	-	19,766.32	0.88%
DE	161,543.71	32,651.00	2,600.00	-	-	196,794.71	8.78%
COM	19,882.78	17,800.00	250.00	-	-	37,932.78	1.69%
AJ	134,164.96	5,373.05	9.00	-	-	139,547.01	6.22%
UPI	71,847.70	-	-	-	-	71,847.70	3.20%
UA	159,875.66	313,809.10	11,923.65	1,122.00	60,785.24	547,515.65	24.42%
Arch. I	85,074.74	104,987.72	-	-	-	190,062.45	8.48%
TIC	75,584.82	182,157.11	2,500.00	6,469.02	-	266,710.95	11.90%
AI	68,742.81	5,558.80	-	-	-	74,301.61	3.31%
CS	27,251.38	1,250.00	-	-	-	28,501.38	1.27%
USN	152,204.99	-	1,214.23	-	-	153,419.22	6.84%
UFN	289,114.40	15,756.66	1,617.71	4,077.00	-	310,565.77	13.85%
ULN	200,216.49	5,000.00	-	-	-	205,216.49	9.15%
Totales	1,445,504.46	704,034.76	20,189.59	11,668.02	60,785.24	2,242,182.06	100%

Relac. %	64.47%	31.40%	0.90%	0.52%	2.71%	100.00%
----------	--------	--------	-------	-------	-------	---------

- c) **Conste en actas la solicitud expresa de este Consejo a la Unidad Administrativa de la Dirección Nacional de Notariado, a efectos de que se toman las medidas pertinentes con respecto a los montos que se refieran a la compra del edificio que albergará las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado. Lo anterior tomando en consideración los plazos en que se podrá efectuar el pago correspondiente.**
- d) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 5) Informe de ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del año 2017, en acatamiento de las disposiciones de los acuerdos 2016-024-009 y 2017-010-009 de este Consejo.

La Licda. Alejandra Faba realiza la exposición de este tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-025-007:**

- a) **Tener por recibido el informe de ejecución presupuestaria del segundo trimestre del año 2017. Lo anterior en acatamiento de las disposiciones emitidas mediante acuerdos 2016-024-009 y 2017-010-009 de este Consejo:**

Objeto de Gasto	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejecutado el Mes Anterior	Presupuesto Ejecutado en Junio 2017	Presupuesto con compromisos adquiridos	Ejecución Actual
0 Remuneraciones	€ 1,478,406,632.28	€ 307,845,954.57	€ 532,317,300.20	€ 532,317,300.20	36.01%
1 Servicios	€ 940,425,876.68	€ 149,295,047.25	€ 202,145,605.31	€ 425,483,254.41	21.50%
2 Materiales y suministros	€ 47,238,523.67	€ 15,391,749.86	€ 16,066,108.07	€ 19,549,442.43	34.01%
5 Bienes duraderos	€ 26,896,000.00	€ 893,087.88	€ 1,518,087.88	€ 1,518,087.88	5.64%
6 Transferencias corrientes	€ 787,000,000.00	€ 21,900,179.03	€ 21,900,179.03	€ 21,900,179.03	2.78%
	€ 3,279,967,032.63	€ 495,326,018.59	€ 773,947,280.49	€ 1,000,768,263.95	23.60%
Ejecución sin indemnizaciones	€ 2,439,967,032.63	€ 495,326,018.59	€ 773,947,280.49	€ 1,000,768,263.95	31.72%

ACUERDO POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 6) Propuesta de modificación del Acuerdo 2017-010-009, que en lo que interesa indica en su inciso a): "...comisionar al área de Planificación Institucional para que presente a este Consejo informes trimestrales...".

El Director Ejecutivo explica la necesidad de revocar, en vez de modificar, los acuerdos anteriormente referenciados y los miembros coinciden con su criterio.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2017-025-008:

- Revocar los incisos b) y c) del Acuerdo 2016-024-009, y revocar en su totalidad el Acuerdo 2017-010-009.
- Comisionar a la Unidad Administrativa de la Dirección Nacional de Notariado para que presente a este Consejo informes trimestrales de ejecución presupuestaria.
- Comisionar a la secretaria de actas para que agende este tema en el Orden del Día de las sesiones ordinarias que correspondan, para conocimiento de los informes mencionados.
- Comuníquese y ejecútese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO QUINTO: Mociones o informes de los miembros del Consejo Superior Notarial

La Licda. Laura Mora Camacho mociona con relación a línea de trazabilidad de la respuesta remitida vía fax el 8 de setiembre de 2017 por la Comisión Competencia Leal y Aranceles del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, con respecto a la consulta formulada por este Consejo mediante oficio DNN-CSN-234-2017, notificado el 23 de julio de 2017 (Acuerdo 2017-017-009); en relación con el tema de cobro de honorarios de declaraciones juradas, contempladas en el artículo 15 Ter de la Ley 9449 "Reforma de los Artículos 15, 15 Bis, 16, 81 y Adición de los Artículos 15 Ter y 16 Bis a la

Ley N.° 7786, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, de 30 de Abril De 1998”.

Tras analizar de la trazabilidad de la consulta realizada por el Consejo a la comisión anteriormente referenciada; el tiempo de respuesta y otros aspectos, además de relacionar la fecha del acuerdo del Consejo y su fecha de notificación, con respecto a la fecha del documento recibido por fax; sumado a la fecha de publicación del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica en redes sociales, cuya Junta Directiva emitió finalmente la respuesta que interesa, los miembros coincidieron en la necesidad de buscar un acercamiento entre ambas instituciones.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-025-009:**

- a) **Comisionar a la señora Presidenta del Consejo Superior Notarial y al Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado para que, lo antes posible, soliciten audiencia con la Junta Directiva del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Lo anterior con el propósito de buscar un acercamiento que facilite el tratamiento de temas de competencia y de colaboración entre ambas instituciones. Esto tras el análisis de la línea de trazabilidad de la consulta realizada por el Consejo a la Comisión Competencia Leal y Aranceles, la cual fue finalmente respondida vía fax por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica el 8 de setiembre de 2017, misma que formulada mediante oficio DNN-CSN-234-2017, notificado el 23 de julio de 2017 (Acuerdo 2017-017-009); en relación con el tema de cobro de honorarios de declaraciones juradas, contempladas en el artículo 15 Ter de la Ley 9449 “Reforma de los Artículos 15, 15 Bis, 16, 81 y Adición de los Artículos 15 Ter y 16 Bis a la Ley N.° 7786, Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso No Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, de 30 de Abril De 1998”.**
- b) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO SEXTO: Dirección Ejecutiva

- 1) **Se somete a conocimiento y posible aprobación el seguimiento de metas del Plan Operativo Institucional correspondiente al primer semestre del 2017 (POI-2017).**

El Lic. Thony Umaña Díaz, jefe de la Unidad de Planificación Institucional, da inicio a las exposiciones relacionadas con los siguientes dos incisos que tratan sobre el Plan Operativo Institucional; acompañado por la Licda. Alejandra Faba Saborío.

Los miembros intervienen y realizan observaciones durante el transcurso de la presentación, haciendo mención a que algunas observaciones sugeridas y solicitadas el año pasado por este órgano, evidentemente no fueron tomadas en

cuenta. En conclusión, consideran indispensable realizar modificaciones en cuanto a la revisión, análisis y reformulación de cada una de las metas y los indicadores; para atender las sugerencias y observaciones que los señores miembros de este Consejo, externaron en años anteriores, las cuales reiteran en esta ocasión. No obstante, se aclara que éstas no tienen relación con cifras ni resultados contenidos en el informe de seguimiento, sino con la redacción y reformulación para un mejor entendimiento; de los indicadores, descriptores y enunciados.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-025-010:**

- a) Posponer la aprobación del informe de seguimiento de metas del Plan Operativo Institucional correspondiente al primer semestre del 2017 (POI-2017) hasta la sesión ordinaria programada para el jueves 5 de octubre de 2017, fecha en la que se espera que el informe cuente con todas las modificaciones solicitadas por este Consejo, aclarando que las mismas no tienen relación con cifras ni resultados contenidos en este informe, sino con la necesidad de mejorar la redacción y reformulación para un mejor entendimiento; de los indicadores, descriptores y enunciados.
- b) Instar a la Unidad de Planificación Institucional, para que en los futuros planes operativos institucionales, asesoren y orienten al Consejo Superior Notarial y a los funcionarios sobre la forma adecuada de establecer indicadores, siguiendo lo instruido por este Consejo.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 2) Oficio DNN-DE-609-2017: Se somete a conocimiento y posible aprobación el **Plan Operativo Institucional de la Dirección Nacional de Notariado 2018 (POI-2018)**.

Los miembros resuelven no conocer este tema, tras determinar que, de no corregirse las falencias detectadas en el informe de seguimiento del Plan Operativo Institucional correspondiente al primer semestre del 2017 (POI-2017), el nuevo informe tampoco podrá ser aprobado y necesitará modificarse.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-025-011:**

- a) Posponer la aprobación del Plan Operativo Institucional de la Dirección Nacional de Notariado 2018 (POI-2018). Presentado mediante oficio DNN-DE-609-2017.
- b) Posponer de conocimiento este tema hasta la sesión ordinaria programada para el 5 de octubre de 2017, fecha en que se someterá a aprobación, previa verificación de que la Unidad de Planificación Institucional haya realizado las modificaciones solicitadas por este Consejo, aclarando que las mismas no tienen relación con cifras o resultados del informe, sino con la revisión y reformulación, tras un análisis minucioso y con criterio técnico, de cada una de las metas y los indicadores que lo componen. Tal y como se solicitó también en el informe semestral de seguimiento del POI-2017, según se indica en el Acuerdo 2017-025-010.

- c) **Solicitar a la Unidad de Planificación Institucional que, en lo sucesivo, siendo que cuentan con mayor conocimiento por ser un tema de su competencia, se sirva orientar y corregir - de ser necesario - los planteamientos e informes que sobre el POI emitan las diferentes unidades de la Dirección Nacional de Notariado.**
- d) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

Conste en actas que, una vez realizadas las presentaciones que correspondía a cada funcionario, y previo a la toma de los acuerdos respectivos, se retiraron de la sala de sesiones los señores Roger Ureña Vega, Douglas Calvo Sánchez, Thony Umaña Díaz y la señora Alejandra Faba Saborío; jefe de la Unidad Administrativa, Contador, Planificador Institucional y funcionaria de la Unidad de Planificación Institucional, respectivamente.

- 3) **DIRECTRIZ N° 99-0015:** Número de líneas en los testimonios (artículo 30 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, publicado en el Alcance # 93 La Gaceta # 97 del 22 de mayo del 2013).

El Director Ejecutivo, M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano expone el tema, comentando que éste tiene relación con la inquietud planteada por el Director del Registro de Bienes Muebles del Registro Nacional, M.Sc. Mauricio Soley Pérez. Al respecto también informó que la Directriz en mención quedó derogada.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2017-025-012:

- a) **Tomar nota de la información brindada por el Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, con respecto a la derogación de la DIRECTRIZ N° 99-0015, que trata sobre el número de líneas en los testimonios (artículo 30 de los Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial, publicado en el Alcance # 93 La Gaceta # 97 del 22 de mayo del 2013).**
- b) **Modificar el Artículo 30 de los "Lineamientos para el Ejercicio y Control del Servicio Notarial" para que en adelante se lea así:**

Uso de papel de seguridad. Las actuaciones notariales que reproducen el contenido protocolar - testimonios de escritura- y los emitidos en virtud de la potestad certificadora depositada en el notario, deben plasmarse en papel de seguridad notarial, salvo norma o disposición en contrario. Su uso es personalísimo y obligatorio. Solo se le autorizará y entregará papel de seguridad notarial al igual que los otros mecanismos de seguridad, al Notario que se encuentre al día en todos sus deberes funcionales. El número máximo de líneas a utilizar es de 30 en cada folio, frente o vuelto. El texto será, como mínimo, del tamaño diez en tipo de letra Arial o Times New Roman y los márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho serán de tres centímetros cada uno.

- c) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que publique este acuerdo en el diario oficial La Gaceta y para que lo comunique donde y cuando considere oportuno y pertinente.**
- d) **Rige a partir de su publicación en el diario oficial La Gaceta.**
- e) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 4) Oficio AL-CPAJ-OFI-0003-2017 de la Asamblea Legislativa concediendo audiencia para presentar el Proyecto de Ley. Expediente N.° **20.479 "Reforma del transitorio ii de la ley n.° 9428, impuesto a las personas jurídicas, de 22 de marzo de 2017"**.

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano informa a los miembros sobre los detalles de la audiencia a la que asistió en la Asamblea Legislativa y en la cual se abordaron los proyectos de Ley 20.479 y 20.505.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-025-013:**

- a) Tener por recibido el oficio AL-CPAJ-OFI-0003-2017 de la Asamblea Legislativa, mediante el cual concedió audiencia para la presentación del Proyecto de Ley. Expediente N.° 20.479 "*Reforma del transitorio ii de la ley n.° 9428, impuesto a las personas jurídicas, de 22 de marzo de 2017*".
- b) Tomar nota de que la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, previo conocimiento de este órgano, según consta en correos electrónicos enviados por la señora Presidenta de este Consejo, remitió a la Asamblea el oficio DNN-DE-618-2017 que sobre este tema comunicó lo siguiente:

"En cuanto al proyecto de ley contenido en el expediente N.° 20.479, el tema relacionado en esta reforma, no tiene una incidencia directa en la función notarial en sí y se trata más bien de un enfoque vinculado con el Registro Nacional".

- c) Ratificar la aprobación de este órgano con respecto al contenido del oficio DNN-DE-618-2017, enviado a la Asamblea Legislativa.
- d) Comuníquese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 5) Oficio AL-CPAJ-OFI-0003-2017 de la Asamblea Legislativa concediendo audiencia para presentar el Proyecto de Ley. Expediente N.° **20.505 "Reforma del artículo 129 de la ley n.° 7764, Código Notarial, de 17 de abril de 1998, para autorizar la liquidación de sociedades mercantiles en sede notarial independientemente del origen de su disolución"**.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:
ACUERDO 2017-025-014:**

- a) Tener por recibido el oficio AL-CPAJ-OFI-0003-2017 de la Asamblea Legislativa, mediante el cual concedió audiencia para la presentación del Proyecto de Ley. Expediente N.° 20.505 "*Reforma del artículo 129 de la ley n.° 7764, Código Notarial, de 17 de abril de 1998, para autorizar la liquidación de sociedades mercantiles en sede notarial independientemente del origen de su disolución*".
- b) Tomar nota de que la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado, previo conocimiento de este órgano, según consta en correos electrónicos enviados por la señora Presidenta de este Consejo, remitió a la Asamblea el oficio DNN-DE-618-2017 que sobre este tema indicó lo siguiente:

En cuanto al proyecto contenido en el Expediente N° 20505, la Dirección Nacional de Notariado, propone ajustar el texto del primer párrafo del artículo 129 del Código Notarial, de la siguiente manera:

Artículo 129- Competencia material

Los notarios públicos podrán tramitar, sucesiones testamentarias y abintestato, adopciones, localizaciones de derechos indivisos sobre fincas con plano catastrado, informaciones de perpetua memoria, divisiones de cosas comunes, de forma material o mediante la venta pública, distribución del precio, deslindes y amojonamientos, consignaciones de pago por sumas de dinero y la liquidación de sociedades mercantiles, **cuando sea solicitada mediante acuerdo unánime de los socios. Si la sociedad no cuenta con libros legalizados, la solicitud de la liquidación se hará en escritura pública.**

El trámite de esos asuntos ante notario será optativo y solo podrán ser sometidos al conocimiento de esos funcionarios cuando no figuren como interesados menores de edad ni incapaces.

Justificación:

Se establece que la solicitud de la liquidación de una sociedad mercantil, debe hacerse siempre por **acuerdo unánime de todos los socios**, en virtud de que la competencia notarial en este caso se otorga mientras no exista oposición o no surja contención (art. 134 Código Notarial) y para garantizar este aspecto, el acuerdo deberá ser siempre unánime.

Igualmente, se contempla el caso para aquellas sociedades que no cuentan con libros debidamente legalizados y por lo tanto, no tienen forma de asentar una asamblea de socios para solicitar la liquidación de la sociedad, por ello, para solventar esta situación, se propone, que la solicitud en este tipo de casos, se pueda hacer mediante el otorgamiento de una escritura pública, con la comparecencia de todos los socios.

c) Ratificar la aprobación de este órgano con respecto al contenido del oficio DNN-DE-618-2017, enviado a la Asamblea Legislativa.

d) Comuníquese de inmediato.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

CONSULTAS:

6) Consulta 011-2017 planteada por el Lic. Carlos Araya Sánchez sobre el *"Procedimiento para disolución de sociedades mercantiles"*.

Los miembros deciden posponer el conocimiento de las consultas agendadas para hoy y trasladarlas para la siguiente sesión ordinaria. Esto con el fin de abordarlas con la responsabilidad y atención que merecen, ya que en este momento no cuentan con el tiempo suficiente debido a lo extenso de la sesión.

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:

ACUERDO 2017-025-015:

- a) Posponer el conocimiento de la Consulta 011-2017 planteada por el Lic. Carlos Araya Sánchez sobre el "*Procedimiento para disolución de sociedades mercantiles*". Lo anterior con el fin de abordarla con la responsabilidad y atención que merece, en razón de que el tiempo resultó insuficiente por la gran cantidad de temas y presentaciones.
- b) Comisionar a la secretaria de actas para que lo agende en la siguiente sesión ordinaria del Consejo, programada para el 5 de octubre de 2017.
- c) Comuníquese al interesado lo resuelto.

ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

- 7) Consulta 012-2017 de la Licda. Nancy Flores R. sobre la "*Custodia de expedientes de la actividad judicial no contenciosa*".

EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:


ACUERDO 2017-025-016:

- a) Posponer de conocimiento la Consulta 012-2017 de la Licda. Nancy Flores R. sobre la "*Custodia de expedientes de la actividad judicial no contenciosa*". Lo anterior con el fin de abordarla con la responsabilidad y atención que merece, debido a que el tiempo resultó insuficiente por la gran cantidad de temas y presentaciones de esta sesión.
- b) Comisionar a la secretaria de actas para que lo agende en la siguiente sesión ordinaria del Consejo, programada para el 5 de octubre de 2017.
- c) Comuníquese a la interesada lo resuelto.

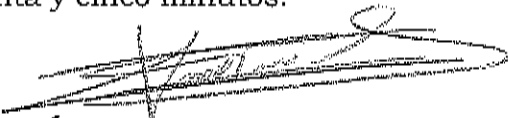
ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.

ARTÍCULO SÉTIMO: Asuntos varios. NO HAY

Se levanta la sesión a las doce horas, con treinta y cinco minutos.


Laura Mora Camacho
Presidenta




Óscar Rodríguez Sánchez
Secretario